

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

2798

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears, y la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Mantenimiento y Montajes Industriales S.A (código de convenio 07100011012011)

Antecedentes

1. El 15 de enero de 2020, la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Mantenimiento y Montajes Industriales S.A acordó, las tablas salariales para el año 2020 y suscribió la correspondiente acta de la reunión.
2. El 21 de febrero de 2020, Jerónimo Hernández Aponte, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el acta del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Mantenimiento y Montajes Industriales S.A , de 15 de enero de 2020, en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.
2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
3. Ordenar la traducción del texto a la lengua catalana y hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por la Comisión Negociadora y que la versión catalana es una traducción.
4. Publicar el Acta en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 11 de septiembre de 2020

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Virginia Abraham Orte

Por delegación del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
(BOIB 97/2019)

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

D. JOAN COLL SAMPOL
D. ANDREU COMPANY POL
D. PEDRO PONS PONS
D. GABRIEL GUARDIOLA ROSELLO

D. MIQUEL NADAL GOST RAMIS
D. PERE RAMIS CANTALLOPS

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

D. FRANCISCO SUILS FUENTES
DA. MARIA LUISA ARRIAZA GONZALEZ
D. RAFAEL F. MONSALVE CARCELÉN

En Alcudia siendo las 10:00 horas del 15 de enero de dos mil diecinueve, se reúnen en las dependencias de la Empresa, las personas relacionadas al margen, como legales representantes por un lado de la empresa Mantenimiento y Montajes Industriales S.A. y por otro, la representación social de los trabajadores, tras el reconocimiento de la mutua legitimación negocial y decisoria

Prevía la comprobación de la asistencia de los Representantes relacionados al margen, se abre la reunión para tratar la revisión salarial correspondiente al ejercicio 2019 e incremento de tablas 2020 del V Convenio Colectivo de Mallorca para la Empresa Mantenimiento y Montajes Industriales S.A.

Se acuerda aprobar las tablas salariales para el años 2020, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del V Convenio Colectivo de Mallorca para la Empresa Mantenimiento y Montajes Industriales S.A.

Dado que el Índice de Gravedad de Accidentes Anual de Baleares ha sido inferior a 0,25, los conceptos salariales establecidos en el V Convenio Colectivo correspondientes al ao 2018 se han revisado en un 0,20% adicional con efectos del 1 de enero de 2020 sin atrasos.

A continuación, los conceptos económicos definitivos establecidos en el V Convenio Colectivo correspondientes al año 2019, se han incrementado en un 1,9%.

Las mencionadas tablas se adjuntan como anexo.

Se faculta a D. Jerónimo Hernández Aponte para que en nombre de la Empresa lleve a cabo las gestiones oportunas para tramitar y depositar la presente acta así como su anexo a efectos de su publicación y demás efectos legales oportunos.

Siendo las 13:15 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en el lugar y fechas anteriormente indicados.

TABLA SALARIOS CONVENIO 2.022

INCREMENTO =			4,00%								
		15		15		12		12		12	
CATEGORIA	SALARIO BASE MENSUAL	SALARIO BASE ANUAL CON GG.EE.	PLUS CONVENIO MENSUAL	PLUS CONVENIO ANUAL	PLUS MTO.	PLUS MTO. ANUAL	PLUS PUESTO TRABAJO	PLUS PUESTO TRABAJO ANUAL	PLUS TRANSPORTE MENSUAL	PLUS TRANSPORTE ANUAL	TOTAL DEVENGOS ANUALES
A) SECCION ADMINISTRATIVA											
CONTABLE GENERAL	1.979,67	29.694,98	262,10	3.931,46	0,00	0,00	0,00	0,00	43,70	524,36	31.450,80
JEFE ADMVO.	1.824,74	27.371,11	262,10	3.931,46	0,00	0,00	0,00	0,00	43,70	524,36	31.826,93
OFICIAL ADMVO.1ª	1.722,89	25.843,38	245,82	3.687,32	0,00	0,00	0,00	0,00	43,70	524,36	30.055,06
OFICIAL ADMVO.2ª	1.515,16	22.727,43	67,60	1.013,99	0,00	0,00	0,00	0,00	43,70	524,36	24.265,78
AUXIL. ADMVO.	1.308,51	19.627,65	62,10	931,44	0,00	0,00	0,00	0,00	43,70	524,36	21.083,46
B) SECCIÓN MARINERA											
ADJUNTO CAPITÁN PUERTO	1.722,89	25.843,38	245,82	3.687,32	0,00	0,00	0,00	0,00	43,70	524,36	30.055,06



CONTRAMAESTRE MAYOR	1.824,74	27.371,11	317,38	4.760,63	0,00	0,00	116,69	1.400,24	43,70	524,36	34.056,34
CONTRAMAESTRE	1.824,74	27.371,11	317,38	4.760,63	0,00	0,00	0,00	0,00	43,70	524,36	32.656,10
2º CONTRAMAESTRE	1.326,94	19.904,17	314,82	4.722,37	0,00	0,00	250,82	3.009,83	43,70	524,36	28.160,73
MARINERO MANTENIMIENTO	1.308,51	19.627,65	257,16	3.857,33	252,57	3.030,90	0,00	0,00	43,70	524,36	27.040,24
MARINERO 1ª	1.308,51	19.627,65	257,16	3.857,33	0,00	0,00	0,00	0,00	43,70	524,36	24.009,34
MARINERO 2ª	1.291,22	19.368,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43,70	524,36	19.892,70
AUX. MARINERO/BUZO	917,59	13.763,91	20,23	303,46	0,00	0,00	0,00	0,00	43,70	524,36	14.591,73
C) SECCION DEPORTIVA											
OFICIAL 1ª REGATAS	1.824,74	27.271,11	209,72	3.145,78	0,00	0,00	251,26	3.015,09	43,70	524,36	34.056,34
OFICIAL 2ª REGATAS	1.346,83	20.202,39	104,92	1.573,73	0,00	0,00	142,40	1.708,79	43,70	524,36	24.009,28
MONITOR VELA Y PIRAGÜISMO	1.195,59	17.933,80	104,92	1.573,73	0,00	0,00	0,00	0,00	43,70	524,36	20.031,89
D) SECCIÓN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS VARIOS											
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	1.453,22	21.798,31	314,83	4.722,46	250,83	3.009,93	0,00	0,00	43,70	524,36	30.055,05
OFICIAL 1ª MTO. Y SERV. VARIOS	1.326,94	19.904,16	314,83	4.722,38	250,82	3.009,83	0,00	0,00	43,70	524,36	28.160,73
OFICIAL 2ª MTO. Y SERV. VARIOS	1.159,08	17.386,19	199,04	2.986,05	0,00	0,00	0,00	0,00	43,70	524,36	20.896,56
SOCORRISTA/PISC	1.195,59	17.933,80	104,92	1.573,73	0,00	0,00	0,00	0,00	43,70	524,36	20.031,89

